



PERÚ

Ministerio del Interior



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**INFORME DEL SECTOR INTERIOR
A LA COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA
LAS DROGAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
MINISTRO DEL INTERIOR**

LIMA, 23 DE ENERO DE 2024



Se acude en atención a la invitación de la señora **Congresista Patricia Chirinos Venegas**, Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República

Informe sobre los temas de competencia del Sector Interior, acompañado del Superintendente de Migraciones y el Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

OFICIO N° 1574-2023-2024-CDNOIDALCD/CR del 15.ene.2024

OFICIO N° 1600-2023-2024-CDNOIDALCD/CR del 22.ene.2024



**ACCIONES Y MEDIDAS QUE SU SECTOR HA
IMPLEMENTADO FRENTE A LA SITUACIÓN DE
INSEGURIDAD DE LA FRONTERA CON LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR, RELACIONADA CON EL INGRESO
ILEGAL DE EXTRANJEROS AL TERRITORIO DEL PERÚ**

INMEDIATO REFORZAMIENTO DE LA FRONTERA CON ECUADOR



El 09.ene.2024, ante la posibilidad que **delincuentes de peligrosidad** que provocaron la crisis en Ecuador, **fuguen a territorio peruano** aprovechando la cercanía de la frontera y lo agreste de la zona; el Sector Interior implemento las siguientes acciones:

- **La PNP reforzó la seguridad de la frontera con Ecuador**, con personal del Frente Policial Tumbes: USE, DIVINCRI, FRONTERAS, y comisarías de Zarumilla, Aguas Verdes y el Papayal.
- **Se destacó 98 efectivos de la Dirección Nacional de Operaciones Policiales (DIREOP)** en calidad de apoyo, quienes vienen ejecutando:
 - **Operaciones policiales diarias orientadas** a la destrucción de puentes artesanales informales, localizados a lo largo del canal internacional, específicamente en los sectores de Tomás Arizola, La Sal y Loma Saavedra.
 - **Intervenciones policiales** contra el **contrabando** y el **ingreso irregular de extranjeros**.

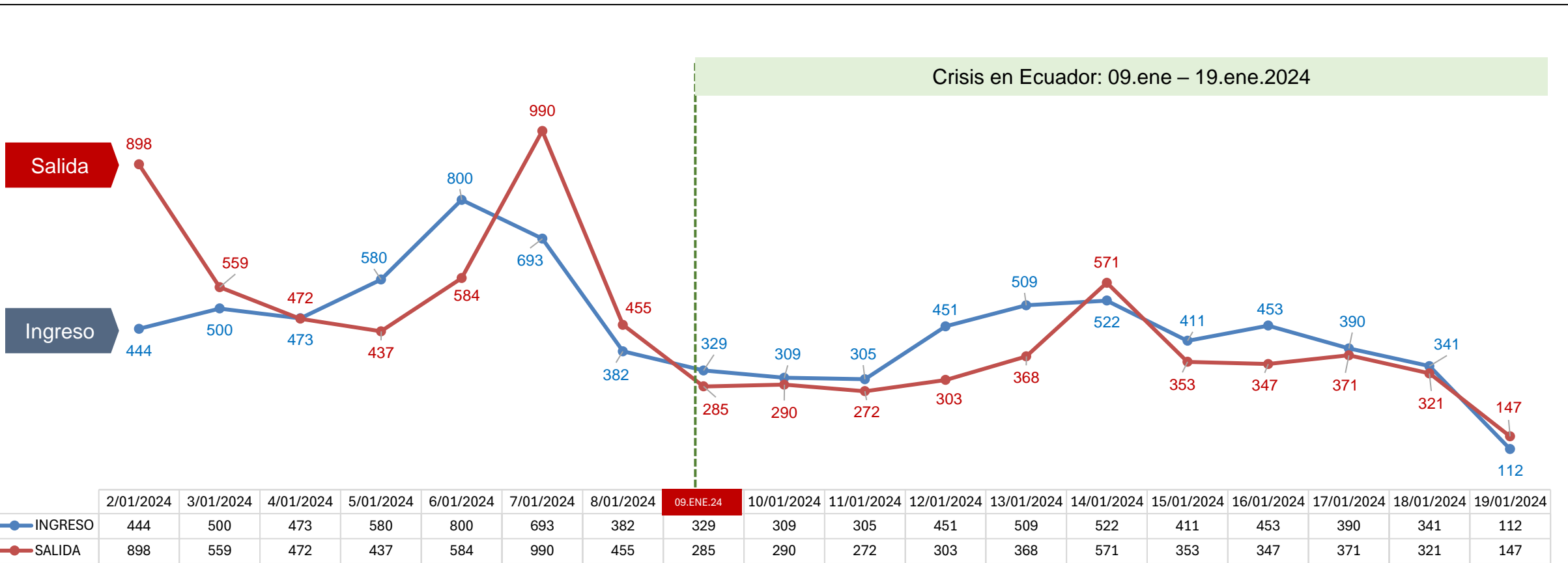
INCREMENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE



- Se incrementó el **servicio de patrullaje a pie en el Canal Internacional Perú – Ecuador**, en la modalidad de servicio 24 x 24.
- Se estableció los **servicios de puestos fijos permanentes durante las 24 horas del día**, en **facciones de 06 horas**, en los lugares donde **se destruyeron los puentes clandestinos** a fin de que no se construyan nuevamente.
- **Se intensificó el patrullaje motorizado** a cargo de la Sección de Seguridad de Fronteras (SECSEGFRO TUMBES) en las siguientes zonas:
 1. Puente Terminal Pesquero
 2. Puente La Curva
 3. Puente Triple
 4. Puente Carpintero
 5. Puente Playa Sur
 6. Puente Tomás Arizola
 7. Puente Rivera del Río
 8. Puente Bahía
 9. Puente Rejas

MONITOREO DEL INGRESO Y SALIDA DE TERRITORIO PERUANO

A través de MIGRACIONES se esta monitoreando **el Ingreso y salida de ciudadanos ECUATORIANOS**
 En los Puestos de Control: **La Balsa, Cabo Pantoja, La Tina, El Alamor, CEBAF y Aeropuerto Internacional Jorge Chávez**



Lineamientos Sectorial

Con Memorando Múltiple N° 00004-2024-IN-GA, se estableció lineamientos sectoriales para maximizar el control y la seguridad en la frontera con la República del Ecuador, ante los sucesos de alteración del orden interno en dicho país.

Se comunicó a la PNP, a los órganos del MININTER y a Organismos Adscritos del Sector Interior, las siguientes disposiciones específicas:

PNP

- Previsión de probables escenarios de alteración del orden interno en el país relacionados con la problemática, para la adopción de respuestas oportunas en el marco de su misión constitucional.
- Determinación del órgano responsable de la coordinación permanente con las FFAA.

AL VICEMINISTRO DE ORDEN INTERNO

- Canalización de las coordinaciones necesarias entre el Sector Interior y el MINDEF; y de ser el caso, con el Ministerio de RREE.
- Coordinación con el Sistema de Inteligencia Nacional, a través del canal respectivo

AL VICEMINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Intensificación de las actividades de coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de la zona norte del país, a fin de coadyuvar en el reforzamiento de la seguridad en las ciudades aledañas a la frontera norte del país, así como para la ejecución de actividades preventivas y sociales, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

SUCAMEC

- Intensificación de las actividades de control de armas, municiones y explosivos, principalmente en la zona norte del país, a través de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, así como de las Intendencias Regionales correspondientes.

MIGRACIONES

- Incremento de las actividades de control migratorio en la zona norte del país, a través del centro binacional de atención fronteriza, jefaturas zonales, agencias desconcentradas, puestos de control migratorio y puestos de control fronterizo correspondientes.

REFORZAMIENTO DE LA LOGÍSTICA

El MININTER asignó a la Policía de Fronteras en Tumbes, lo siguiente:

- Nueve (09) camionetas 4 x 4
- Veintidós (22) Cuatrimotos
- Veintidós (22) Motocicletas lineales

Con la finalidad de:


- **Reforzar las acciones de control a lo largo de la línea de frontera**, especialmente en el ámbito comprendido **desde el Puesto de Vigilancia de Frontera (PVF) El Algarrobo hasta el PVF. Matapalo** en un espacio de **52 kilómetros de línea de frontera**.
- **Contrarrestar el ingreso irregular de extranjeros a través de los pasos no autorizados** especialmente en la jurisdicción **de la localidad de Aguas Verdes Perú – Huaquillas Ecuador**, entre los cuales podrían encontrarse infiltrados pertenecientes a organizaciones delincuenciales.



**RESULTADOS DE SU SECTOR EN RELACIÓN A LA LEY
N° 31880 QUE DELEGA FACULTADES AL PODER
EJECUTIVO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES-NIÑO GLOBAL, INFRAESTRUCTURA
SOCIAL, CALIDAD DE PROYECTOS Y MERITOCRACIA**

LEY N° 31880

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Sábado 23 de setiembre de 2023 /  El Peruano

LEY N° 31880

**LEY QUE DELEGA EN EL PODER EJECUTIVO
LA FACULTAD DE LEGISLAR EN MATERIAS
DE SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES-NIÑO GLOBAL,
INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CALIDAD DE
PROYECTOS Y MERITOCRACIA**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia, por el plazo de noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, y comprende las materias desarrolladas en el artículo 2.

El **23.sep.2023** se publicó la:

Ley N° 31880

Ley que delega en el Poder Ejecutivo la **facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana**, gestión del riesgo de desastres-niño global, infraestructura social, calidad de proyectos y meritocracia

Plazo de delegación de facultades:

90 días calendario (23.sep – 21.dic. 2023)

DECRETOS LEGISLATIVOS EMITIDOS

1	En materia de Seguridad Ciudadana	36 (27 propuestas por el MININTER)
2	En materia de gestión del riesgo de desastres	6
3	En materia de infraestructura social y calidad de proyectos	7
4	En materia de fortalecimiento de la gestión pública para un mejor servicio	1
Total		50

En el marco de la Ley N° 31880, el Poder Ejecutivo emitió:

50 Decretos Legislativos, en total.

De los cuales:

27 D.L. fueron propuestos por el **Sector Interior**.

REGLAMENTACIÓN DE DECRETOS LEGISLATIVOS

27
Decretos Legislativos
propuestos por el
Sector Interior

19 Decretos Legislativos
requieren Reglamentación:

- Reglamentación expresa ó
- Adecuación de reglamento

Decretos Legislativos:


1578, 1582, 1583, 1590, 1592, 1593,
1596, 1600, 1601, 1603, 1604, 1605,
1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611,
1618.

8 Decretos Legislativos
son de aplicación inmediata

Decretos Legislativos:

1571, 1573, 1574, 1575, 1579, 1580,
1589, 1597.

AVANCES DEL MININTER EN LA REGLAMENTACIÓN DE D.L.

 **PERÚ** Ministerio del Interior GABINETE DE ASESORES

Presentado por CI/UMPTAZ
A: Jefe Gabinete de Asesores
C: Jefe Gabinete de Asesores
D: Jefe Gabinete de Asesores
Fecha: 17.01.2024 12:44:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Enero del 2024
OFICIO N° 000050-2024-IN-GA

Señor
General de Policía
JORGE LUIS ANGULO TEJADA
Comandante General de la Policía Nacional del Perú
Presente.

Asunto: Conformación de equipos de trabajo para la formulación de propuestas de reglamento, adecuación normativa o normativa complementaria, de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 31880.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del señor Ministro del Interior, hacer de su conocimiento que se ha visto por conveniente disponer la conformación de equipos de trabajo para la formulación de propuestas de reglamento, adecuación normativa o normativa complementaria, de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 31880, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres Niño Global, infraestructura social, calidad de proyectos y mentocracia.

Al respecto, conforme podrá apreciar en el documento que se anexa al presente, se ha detallado por cada decreto legislativo emitido por nuestro sector, las unidades de organización del Ministerio del Interior y adscritos (Integrantes) vinculados a las materias que requieren reglamentación, adecuación normativa o normativa complementaria, designándose un responsable por cada equipo de trabajo.

En ese sentido, cada responsable de equipo de trabajo, debe realizar las siguientes acciones:

- Convocar a sus integrantes en el plazo de un (01) día hábil de notificado con el presente documento.
- Informar a este Despacho Ministerial sobre las acciones a desarrollar para

 **PERÚ** Ministerio del Interior GABINETE DE ASESORES

Presentado por CI/UMPTAZ
A: Jefe Gabinete de Asesores
C: Jefe Gabinete de Asesores
D: Jefe Gabinete de Asesores
Fecha: 17.01.2024 12:44:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Enero del 2024
OFICIO MULTIPLE N° 000004-2024-IN-GA

Señor
TEFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

Señor
ARMANDO BENJAMÍN GARCÍA CHUNGA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional Migraciones – MIGRACIONES


Señor
LUIS ANTONIO PONCE LA JARA
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

Señor
ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General
Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL

Presente.

Asunto: Conformación de equipos de trabajo para la formulación de propuestas de reglamento, adecuación normativa o normativa complementaria, de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 31880.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del señor Ministro del Interior, hacer de su conocimiento que se ha visto por conveniente disponer la

 **PERÚ** Ministerio del Interior GABINETE DE ASESORES

Presentado por CI/UMPTAZ
A: Jefe Gabinete de Asesores
C: Jefe Gabinete de Asesores
D: Jefe Gabinete de Asesores
Fecha: 17.01.2024 12:44:35 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Enero del 2024
MEMORANDO MULTIPLE N° 000006-2024-IN-GA

A :

- MIGUEL ANGEL NUÑEZ POLAR**
VICEMINISTRO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO
- HECTOR HERACLIDES LOAYZA ARRIETA**
VICEMINISTRO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE SEGURIDAD PUBLICA
- MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO**
SECRETARIO GENERAL
- PERCY ANIBAL ARAUJO GOMEZ**
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
- ROGER MARINO CALONGOS AGUILAR**
PRESIDENTE TRIBUNAL DISCIPLINA POLICIAL

DE :

- CESAR GERMAN CHUMPTAZ AYUDANTE**
JEFE GABINETE DE ASESORES

ASUNTO :

- Conformación de equipos de trabajo para la formulación de propuestas de reglamento, adecuación normativa o normativa complementaria, de los decretos legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 31880.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y por especial encargo del señor Ministro del Interior, hacer de su conocimiento que se ha visto por conveniente disponer

Con Oficio del
MININTER a la COMGEN-PNP
(17.ene.2024)

Se solicitó la conformación de equipos de trabajo en la PNP,
para la formulación de propuestas de reglamento.

Con Oficio Múltiple del
MININTER a entidades adscritas:
MIGRACIONES, SUCAMEC y BOMBEROS
(17.ene.2024)

Se dispuso la conformación de equipos de trabajo en la PNP, **para la formulación de propuestas de reglamento.**

Con Memorando Múltiple del
MININTER a Viceministros, Secretario General, Presidente de Disciplina Policial, y Director de Integridad Institucional
(17.ene.2024)

Se dispuso la conformación de equipos de trabajo en la PNP, **para la formulación de propuestas de reglamento.**



**RESULTADOS DE LA PROMULGACIÓN DE LOS
DECRETOS SUPREMOS N° 106, 108, 109, 111, 114, 117,
118, 119, 121, 127, 131, 132, 134, 137, 138 Y 139 -2023-
PCM, QUE DECLARAN EN ESTADO DE EMERGENCIA
DIVERSOS DISTRITOS Y PROVINCIAS DEL TERRITORIO
NACIONAL, POR PERTURBACIÓN DE LA PAZ O DEL
ORDEN INTERNO DURANTE EL AÑO 2023, CON LA
PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS**

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 106 Y 108

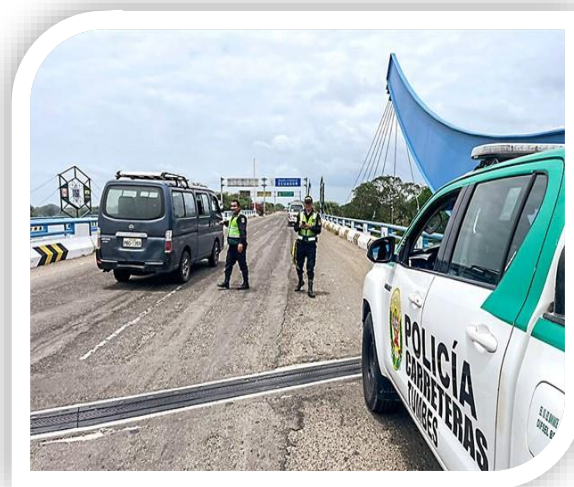
D.S. N° 106-2023-PCM: DECRETO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ZARUMILLA



1,176

Operativos realizados

- **481** Detenidos peruanos
- **10** Bandas criminales desarticuladas
- **15** Detenidos extranjeros
- **7** Armas de fuego incautadas
- **123** Detenidos por RQ



1,889

Operativos realizados

- **10** Bandas criminales desarticuladas
- **481** Detenidos peruanos
- **15** Detenidos extranjeros
- **7** Armas de fuego incautada
- **121** Detenidos por RQ
- **541** kg Droga decomisada (TID).



D.S. N° 108-2023-PCM – DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, INAMBARI, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS Y HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL **DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.**

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 109 Y 111

D.S. N° 109-2023-PCM – DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE PUERTO INCA, TOURNAVISTA, YUYAPICHIS Y CODO DEL POZUZO, PROVINCIA DE PUERTO INCA DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO, EN LOS DISTRITOS DE CONSTITUCIÓN, PUERTO BERMUDEZ Y PALCAZU, LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO, Y EN EL DISTRITO DE SEPAHUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEPARTAMENTO DE UCAYALI



185

Operativos realizados

- **30** Detenidos peruanos
- **2** Bandas criminales Desarticuladas
- **3** Armas de fuego incautadas
- **8** Detenidos por RQ.

3,837

Operativos realizados

- **12** Bandas criminales desarticuladas
- **569** Detenidos peruanos
- **2** Detenidos extranjeros
- **11** Armas de fuego incautada
- **32** vehículos recuperados
- **204** Detenidos por RQ
- **43** kg Droga decomisada (TID)



D.S. N° 111-2023-PCM - PRORROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA EN DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO; DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA; DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO; DE LAS PROVINCIAS DE SATIPO, CONCEPCION Y HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 114 Y 117

D.S. N° 114-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO 105-2023-PCM INCORPORANDO DENTRO DE SUS ALCANCES A LOS **DISTRITOS DE CERCADO DE LIMA Y LINCE.**



1,619

Operativos realizados

- **51** Bandas criminales nacionales desarticuladas
- **778** Detenidos peruanos
- **108** Detenidos extranjeros
- **22** Armas de fuego incautadas
- **91** Detenidos por RQ
- **11** vehículos recuperados

5

Operativos realizados

- **4** Desbloques de vía nacional
- **180** Patrullajes preventivos de la vía nacional
- **25** Seguridad durante dialogo de actores en conflicto

Solo se realizan operaciones preventivas y de mantenimiento en prevención de activación de conflictos en el Corredor Vial sur.



D.S. N° 117-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL **CORREDOR VIAL SUR APURIMAC – CUSCO – AREQUIPA**

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 118 Y 119

D.S. N° 118-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS **PROVINCIAS** DE PUTUMAYO Y MARISCAL RAMON CASTILLA DEL **DEPARTAMENTO DE LORETO**.



115

Operativos realizados

- **23** Detenidos
- **1** Bandas criminales nacionales desarticuladas
- **5** Detenidos por RQ

77

Operativos realizados

- **37** Detenidos peruanos
- **1** Banda criminal nacionales desarticuladas
- **2** Armas de fuego incautadas
- **3** Detenidos por RQ
- **2** vehículos recuperados



D.S. N° 119-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA **PROVINCIA DE PATAZ** DEL **DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 127 Y 131

D.S. N° 127-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA PROVINCIA DE ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES; EN DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE SULLANA, AYABACA Y HUANCABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA Y EN LOS DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE TARATA Y TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.



4,448

Operativos realizados

- **90** Detenidos peruanos
- **39** Detenidos extranjeros
- **4** Arma de fuego incautada
- **24** Detenidos por RQ
- **1,150** Material explosivos

1,270

Operativos realizados

- **7** Bandas criminales desarticuladas
- **408** Detenidos peruanos
- **9** Detenidos extranjeros
- **5** Armas de fuego incautada
- **90** Detenidos por RQ
- **23,8400** kg Droga decomisada (TID)
- **44** Vehículos recuperados



D.S. N° 131-2023-PCM, DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA, INAMBARI, LAS PIEDRAS Y LABERINTO DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA Y EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS Y HUEPETUHE DE LA PROVINCIA DE MANU DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 132 Y 134

D.S. N° 132-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL **DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**; DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL **DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**; DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL **DEPARTAMENTO DE CUSCO**; DE LAS PROVINCIAS DE SATIPO, CONCEPCIÓN Y HUANCAYO **DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**.



2,798

Operativos realizados

- **7** Bandas criminales desarticuladas
- **371** Detenidos peruanos
- **12** Armas de fuego incautada
- **124** Detenidos por RQ
- **99.50** kg Droga decomisada (TID)



62

Operativos realizados

- **24** Detenidos peruanos
- **2** Armas de fuego incautada
- **3** Detenidos por RQ
- **38** (ketes PBC) Droga decomisada



D.S. N° 134-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO EN LOS DISTRITOS DE PUERTO INCA, TOURNAVISTA, YUYAPICHIS Y CODO DEL POZUZO DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA **DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, EN LOS DISTRITOS DE CONSTITUCIÓN, PUERTO BERMUDEZ Y PALCAZU DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL **DEPARTAMENTO DE PASCO**, Y EN EL DISTRITO DE SEPAHUA DE LA PROVINCIA DE ATALAYA DEL **DEPARTAMENTO DE UCAYALI**.

RESULTADOS DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 137 Y 138

D.S. N° 137-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA **RED VIAL NACIONAL Y EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES O REGIONALES**



07DIC2023

Bloqueo de vías – No se registraron acciones violentas

12DIC2023

Protesta– Manifestación pacífica

19DIC2023

Concentración - Manifestación pacífica



83

Operativos realizados

- **1** Banda criminal desarticulada
- **13** Detenidos peruanos
- **4** Detenidos por RQ



D.S. N° 138-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS PROVINCIAS DE PUTUMAYO Y MARISCAL RAMÓN CASTILLA DEL **DEPARTAMENTO DE LORETO**

RESULTADOS DEL DECRETO SUPREMO N° 139-2023-PCM

D.S. N° 139-2023-PCM DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA **PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



105

Operativos realizados

- **3** Bandas criminales desarticuladas
- **36** Detenidos peruanos
- **3** Armas de fuego incautada
- **1** Detenido por RQ
- **90** kg Droga decomisada (TID)






4.

**ACCIONES Y MEDIDAS QUE SU SECTOR HA
REALIZADO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO
POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO LEGISLATIVO
1350, REFERIDO A LA EXPULSIÓN DE LOS
EXTRANJEROS BAJO LOS PARÁMETROS LEGALES
VIGENTES.**

Exposición: MIGRACIONES

MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1350

DECRETOS LEGISLATIVOS

Sábado 7 de enero de 2017 /  **El Peruano**

DECRETO LEGISLATIVO N° 1350

DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES

DECRETOS LEGISLATIVOS

 **El Peruano** / Martes 14 de noviembre de 2023

DECRETO LEGISLATIVO N° 1582

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1350, DECRETO LEGISLATIVO DE MIGRACIONES

Modificación normativa:

El artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1350 – D.L. de MIGRACIONES, **fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1582**, publicado el 14.nov.2023, emitido en el marco de la delegación de facultades otorgada al Poder Ejecutivo; con el siguiente texto:

Artículo 58.- Expulsión

Son expulsados los extranjeros que estén incurso en los siguientes supuestos:

- a. Realizar trámites migratorios mediante la presentación de documentación falsa o haber proporcionado datos o información falsa.
- b. Por reincidencia en cualquiera de los supuestos de salida obligatoria previstos en el artículo 57 del presente Decreto Legislativo.
- c. No cumplir con la salida obligatoria impuesta conforme al presente Decreto Legislativo.
- d. Por encontrarse en situación migratoria irregular por ingresar al país sin realizar el control migratorio de conformidad con la normativa vigente.**
- e. Por atentar contra el patrimonio cultural de la Nación.
- f. Realizar actividades que pongan en riesgo o atenten contra el orden público, el orden interno, la seguridad nacional o la seguridad ciudadana.**
- g. Por mandato del Poder Judicial.
- h. Al obtener la libertad luego de cumplir condena dispuesta por mandato judicial o cuando se otorgue un beneficio penitenciario, queda prohibido su reingreso al territorio nacional en todos los casos.
- i. Por incumplir o contravenir las normas imperativas en materia de salud pública de acuerdo a lo que indique la entidad rectora en salud.

Para los casos de asilo y refugio se aplica la normativa correspondiente.

IMPLEMENTACIÓN DEL PASEE



PAS Especial Excepcional

Para infracciones tipificadas en literales d) y f) del art. 58 del D. L. 1350

Inicio de Retención Administrativa (hasta por 12 horas) e Investigación Preliminar

- Comunica a MIGRACIONES la retención
- Elaboración del informe.
- Remisión del informe a MIGRACIONES

Audiencia Única
(hasta 24 horas de iniciada la retención)

Fase Instructora

Fase Sancionadora

Ejecución de la sanción

- **Fase instructora:**
 - a) Descripción de cargos imputados.
 - b) Formulación de descargos.
 - c) valoración de descargos y recomendación de sanción.
- **Fase sancionadora:**
 - a) Valoración de las actuaciones y emite resolución.
 - b) Remisión de la resolución y orden de salida a la PNP.



PAS Ordinario



Investigación Preliminar

- Elaboración de informe
- Remisión a MIGRACIONES.

Fase Instructora
(5 días descargo + 5 días notificado informe)

Fase Sancionadora

Ejecución de la sanción



- **Plazo de caducidad: 9 meses y sujeto a ampliación por 3 meses**
- Remisión de Resolución y orden de salida a la PNP, según corresponda.

Implementación del nuevo
“Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Excepcional – PASEE”
para expulsiones.
por MIGRACIONES.

APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA APLICACIÓN DEL PASSE



Resolución Ministerial

N° 0031 -2024-IN

Lima, 11 ENE. 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Protocolo de actuación interinstitucional entre la Policía Nacional del Perú y la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES, para la aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Excepcional (PASEE)", que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.


Víctor Manuel Torrós Falcón
Ministro del Interior

El 11.ene.2024

Mediante Resolución Ministerial N° 0031-2024-IN

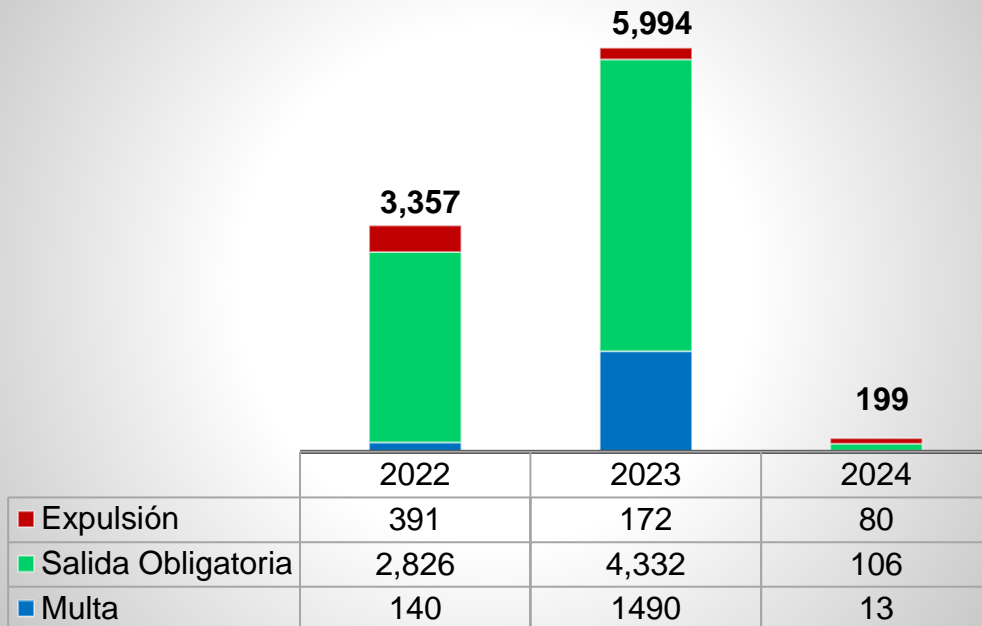
Se aprobó el “**Protocolo de actuación interinstitucional** entre la Policía Nacional del Perú y la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES, para la **aplicación del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Excepcional (PASEE)**”

En dicho documento se precisa:

- **El PASEE está a cargo de MIGRACIONES** y se desarrolla con el apoyo de la PNP.
- Las sanciones de salida obligatoria y expulsión se **formalizan por resolución administrativa de MIGRACIONES.**
- La **PNP tiene a cargo la sanción de expulsión** impuesta por MIGRACIONES en mérito al PASEE.
- La PNP informa a MIGRACIONES el cumplimiento de la ejecución de la sanción.

EJECUCIÓN DE SANCIONES

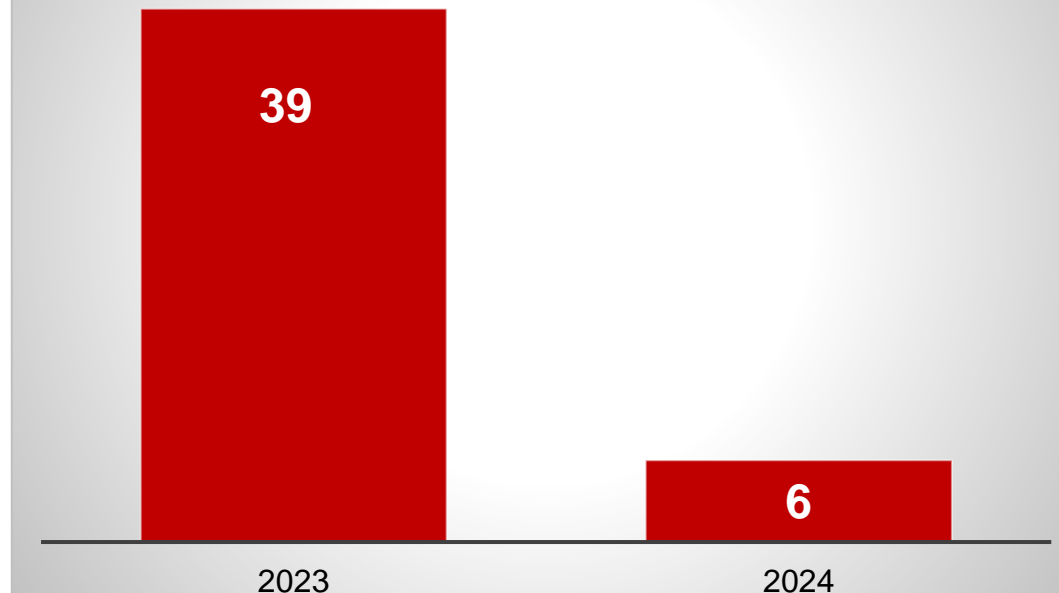
PAS Ordinario: 2022 - 2024



En el periodo 2022 - 2024 se emitieron **9,550 sanciones a nivel nacional aplicando el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) Ordinario.**

De ellas, 3,357 sanciones corresponden al 2022, otras 5,994 sanciones al 2023 y 199 sanciones al presente año.

PAS Especial Excepcional: 2023 - 2024



En el periodo 2023 y 2024 se han emitido **45 sanciones, en aplicación al Procedimiento Administrativo Sancionador Especial Excepcional (PASEE).**

De ellos, 39 fueron aplicados en el 2023 y 6 sanciones en el 2024.



**RESULTADOS DE LA APLICACIÓN
DE LA “POLÍTICA MIGRATORIA”.**

Exposición: MIGRACIONES

REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

1

Amnistía de Multas

- Ley N° 31732
- Vigencia: 28.abr – 28.oct.2023 (6 meses)

176,961 solicitudes

2

Permiso Temporal Permanencia

- D.S. N° 003-2023-IN
- R.S. N° 109-2023-MIGRACIONES
- Vigencia: 10.may – 10.nov.2023 (6 meses)

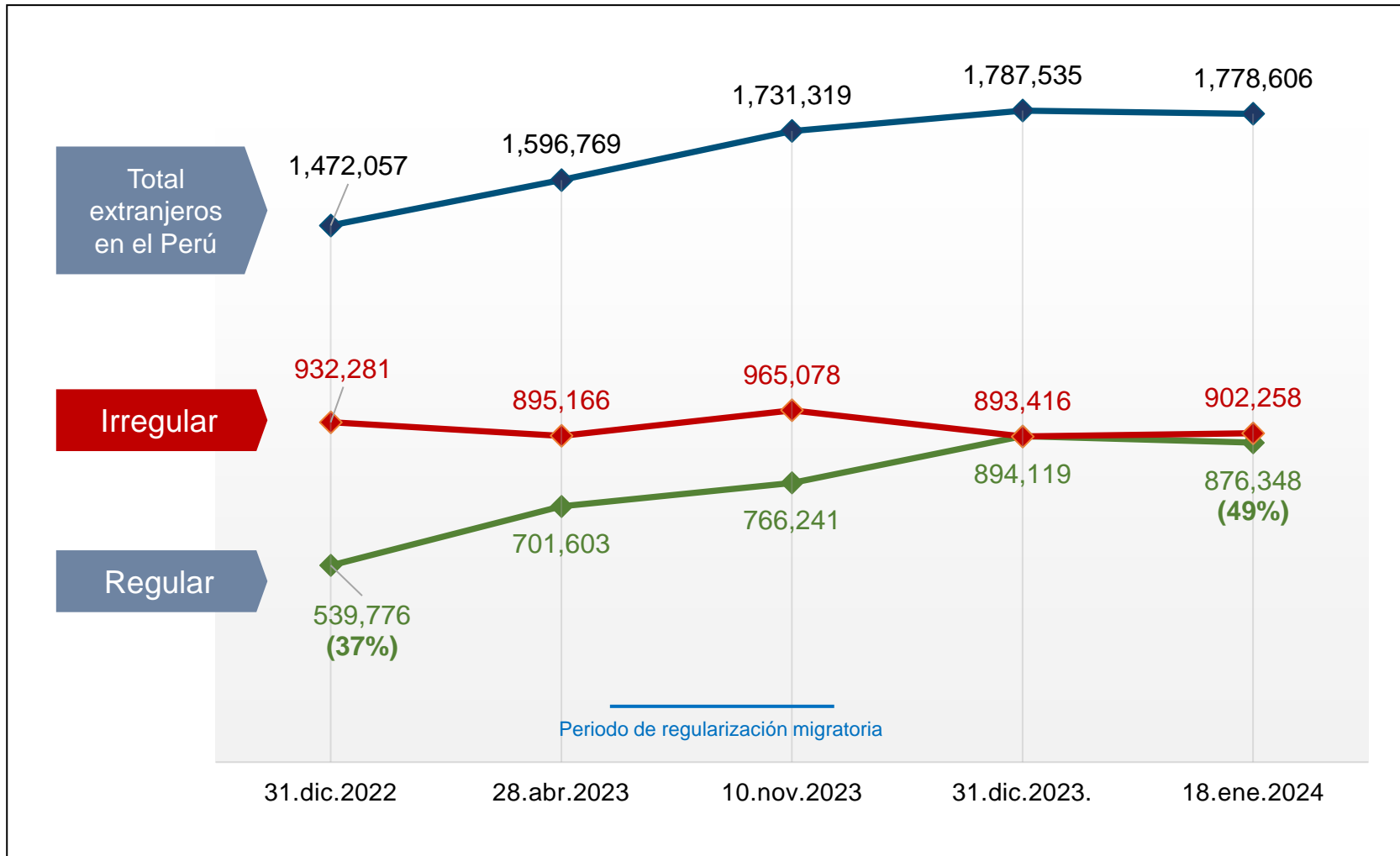
214,633 solicitudes

3

Cambio de calidad migratoria Especial Residente – CCM

127,474 solicitudes

RESULTADOS DE LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA



Frente el incremento de la población extranjera en el Perú:
De 1.4 millones en el 2022 a 1.7 millones en el 2023

El proceso de **REGULARIZACIÓN MIGRATORIA** aplicado en el periodo del **28.abr. al 10.nov.2023**

Permitió incrementar la identificación y documentación de extranjeros de **37% a 49%**

TRABAJO ARTICULADO MIGRACIONES - PNP



1. Personal de enlace de la PNP en MIGRACIONES

coordinación permanente e inmediata con la PNP (23.oct.2023).

2. Convenio con INTERPOL :

- Para reforzar la seguridad nacional.
- Se asignó una oficina en la Sede Central de MIGRACIONES.

3. Equipo Especial Multidisciplinario

- para análisis y tratamiento de riesgos vinculados a la migración y frontera.
- Conformada por Direcciones especializadas de la PNP y MIGRACIONES.



CUMPLIMIENTO DE LA LEY 31576, LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30876, A LOS OFICIALES DE SERVICIO DE LA PNP EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO, EGRESADOS DE LA ESELAC-PNP, COMPRENDIDOS EN LA R.M. 697-2018-IN.

Exposición: Policía Nacional del Perú

ALCANCES DE LA LEY N° 31576

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Jueves 22 de setiembre de 2022 /  El Peruano

LEY N° 31576

LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LOS
ALCANCES DE LA LEY 30876, A LOS OFICIALES
DE SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO,
EGRESADOS DE LA ESELAC-PNP,
COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIÓN
MINISTERIAL 697-2018-IN

El 22.set.2022

Se publicó la “**Ley N° 31576** - Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 30876, a los Oficiales de servicio de la PNP en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN”.

Artículo 1. Objeto de la Ley

(...) Incorporar dentro de los alcances ... de la **Ley 30876** a los **oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN**; esto devengaría en el reconocimiento de su tiempo de servicios desde su ingreso a la institución, así como en la transferencia de sus aportes a la Caja de Pensiones Militar-Policial.

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 31576



N° 006 -2023-IN

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31576, LEY QUE INCORPORA DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA LEY 30876, A LOS OFICIALES DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN SITUACIÓN DE ACTIVIDAD Y RETIRO, EGRESADOS DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA Y LABORATORIO CLÍNICO DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (ESELAC-PNP), COMPRENDIDOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL 697-2018-IN.

Mediante **Decreto Supremo N° 006-2023-IN**, del 28.jul.2023, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 31576**, Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley N° 30876, a los Oficiales de Servicios de la PNP en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELACPNP, comprendidos en la Res. Ministerial N° 697-2018-IN.

Distribución actual del personal comprendidos en la RM N° 697-2018-IN

DISTRIBUCIÓN / SITUACIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
DIRSAPOL	173	188
OTRAS DIRECCIONES PNP	4	
RETIRO	8	
SOMETIDO A LEY N° 12633	2	
FALLECIDO	1	



Resolución Ministerial

N° 697-2018-IN

Lima, 22 Mayo 2018

VISTOS, la Hoja de Recomendación N° 001-2018-DIRREHUM-PNP/SEC-PLAN., de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; el Oficio N° 2485-2018-DG PNP/SECEJE/UTD, de fecha 5 de mayo de 2018, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001505-2018/IN/OGAJ, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 en las Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, dispone lo siguiente:

"Incorpórase excepcionalmente por única vez, en el escalafón de Oficiales de Servicios de la Policía Nacional del Perú, con el grado de "Mayor de Servicios PNP", al personal profesional civil nombrado enfermeras(os) de la PNP, que causaron alta en la institución a mérito de las Resoluciones Ministeriales 0414-98-IN-PNP, 0628-2000-IN-PNP y 0769-2001-IN-PNP que en la actualidad se encuentran en actividad, asimismo este personal se sujetará a lo establecido por el Decreto Legislativo 1133, encontrándose incorporados en el sistema de pensiones que rige el referido Decreto Legislativo.

Autorízase la transferencia de los aportes previsionales, del personal mencionado en el párrafo precedente, generados durante el tiempo de servicios prestados como profesionales civiles en la Policía Nacional del Perú, al Sistema Privado de Pensiones, a la Caja de Pensiones Militar Policial, para el caso de los asegurados que hayan aportado al Sistema Nacional de Pensiones, la Caja de Pensiones Militar Policial asumirá el costo de las aportaciones de este personal. (...);"

Que, con Resolución Ministerial N° 0414-08/IN/PNP, de fecha 3 de junio de 2008,



FINANCIAMIENTO DE LA LEY Año Fiscal 2023



PERÚ

Ministerio del Interior

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO



Firmado digitalmente por VIDAL
FERNANDEZ Jose Ernesto FAU
202312050646 hard
Cargo: Director General
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2023 07:47:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 07 de Diciembre del 2023

OFICIO N° D000736-2023-IN-OGPP

Señora
JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora de la Dirección General de Presupuesto Público
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junín N° 319 – Lima
Presente.-

Asunto : Propuesta de Decreto Supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Pliego Ministerio del Interior

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la suma de S/ 3 486 480,00, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, para financiar el otorgamiento del grado inmediato superior del personal PNP que se encuentra incluido en la Ley N° 31576, Ley que incorpora dentro de los alcances de la Ley 30876, a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad y retiro, egresados de la ESELAC-PNP, comprendidos en la Resolución Ministerial 697-2018-IN.

En ese sentido, se adjunta el Informe N° D000390-2023/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se sustenta la solicitud de transferencia de partidas, hasta por la suma de S/ 3 486 480,00, para financiar lo antes mencionado.

Por tal motivo, se adjunta el Proyecto de Decreto Supremo y su Exposición de Motivos, así como los informes respectivos, para su evaluación y trámite de aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DEL INTERIOR

Actuados en el periodo 2023:

- Se elaboró el proyecto de **Resolución Ministerial** para efectuar los ascensos establecidos en la Ley N° 31576 y en el reglamento correspondiente y para su ejecución se requería la suma de **S/ 3'486,480**, que no fueron incluidos en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2023, ni en las modificaciones efectuadas.
- El 07.dic.2023, se solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas una transferencia de partidas por la suma de S/ 3'486,480 a favor del Pliego 007: MININTER, para financiar el otorgamiento del grado inmediato superior del personal PNP que se encuentra incluido en la Ley N° 31576 y en la Resolución Ministerial 697-2018-IN**

FINANCIAMIENTO DE LA LEY

Año Fiscal 2024

Acciones en el periodo 2024:

- La **Dirección de Economía y Finanzas de la PNP** y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MININTER han **formulado la propuesta de modificación presupuestaria para ser incorporados en el ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 3.9 millones**, a fin de financiar los pagos previsionales a favor de los empleados civiles enfermeros de la PNP en situación de actividad al 07 de diciembre de 2017, **comprendidos en la Resolución Ministerial N° 697-2018-IN**
- A la fecha no se tiene respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas



LAS PREVISIONES DE SEGURIDAD TOMADAS EN RELACIÓN AL VIAJE DE LA SEÑORA PRESIDENTA, ASÍ COMO CIRCUNSTANCIAS EN QUE FUE VULNERADO EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD, Y LOS RESPONSABLES FUNCIONALES Y POLÍTICOS DE LAS DEFICIENCIAS APRECIDAS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ALTOS DIGNATARIOS

VIAJE PRESIDENCIAL

Viaje Presidencial:

- El viaje de la señora Presidenta de la República fue programado previamente por la Presidencia del Consejo de Ministros en coordinación con la Comandancia General de la PNP y Región Policial de Ayacucho, formulándose el plan operativo correspondiente conforme al procedimiento respectivo.



SESIÓN RESERVADA